



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2011/CDPP**

Puente Piedra, 28 de Octubre del 2011

**EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y los Informes Nros. 237-2011-SGPP-GPAF-MDPP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, 283-2011-GA/MDPP de la Gerencia de Ambiente y 169-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo compete a los Gobiernos Locales, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos propone la celebración de un Convenio con el objeto de desarrollar actividades conjuntas dirigidas a promover el mejoramiento de la calidad ambiental urbana en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra, mediante el tratamiento de aguas residuales domésticas para el riego de espacios verdes urbanos, destinados a áreas verdes y fortaleciendo la capacidad de la Municipalidad en términos de desarrollo urbano y medio ambiente, entre otros;

Que, es política de la actual gestión municipal coadyuvar y apoyar las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos del Distrito contribuyendo de manera decidida con la ampliación y recuperación de espacios verdes en la jurisdicción;

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 26 DEL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la celebración del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA para el cofinanciamiento por el importe de S/. 336,357.07 nuevos soles correspondiente al 20% del total del financiamiento del PIP denominado "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA", el mismo que consta de trece (13) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo, autorizando al Señor Alcalde a su suscripción.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Ambiente el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en los Convenios a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
*Rosario Chavez Mejia*  
Abog. Rosario Chavez Mejia  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
*Esteban F. Monzón Fernández*  
ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ  
ALCALDE

4